

## COMISION REGULADORA DE ENERGIA

### **AVISO por el que se comunica el otorgamiento de permiso de transporte de gas natural para usos propios a la empresa Transportadora Industrial de Gas, S.A. de C.V.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Comisión Reguladora de Energía.- Secretaría Ejecutiva.- SE/242/99.

**Asunto:** Se comunica el otorgamiento de permiso de transporte de gas natural para usos propios a la empresa Transportadora Industrial de Gas, S.A. de C.V.

Al público en general:

En cumplimiento de lo establecido por el artículo 37 del Reglamento de Gas Natural, se hace del conocimiento general, que el pasado 15 de enero la Comisión Reguladora de Energía otorgó, mediante la resolución número RES/005/99, el permiso de transporte de gas natural para usos propios número G/053/TUP/99, a la empresa denominada Transportadora Industrial de Gas, S.A. de C.V., con domicilio para oír y recibir notificaciones en avenida Nuevo León 240-202, colonia Hipódromo Condesa, 06100 México, D.F.

El permiso autoriza a la sociedad de autoabastecimiento a recibir, conducir y entregar gas por medio del sistema de transporte, con la finalidad de satisfacer exclusivamente las necesidades de suministro de los usuarios finales que forman parte de la misma.

El sistema de transporte para usos propios tendrá una capacidad de diseño de 2 millones de metros cúbicos diarios. El promedio anual de consumo diario de gas será de 1.6 millones de metros cúbicos diarios para la empresa Energía Industrial Río Colorado, S.A. de C.V. y de 0.4 millones de metros cúbicos diario para la empresa Servicio Occidental de México, S.A. de C.V.

El sistema estará constituido por tubería de acero 12.75 pulgadas de diámetro exterior y 2.7 kilómetros de longitud.

El trayecto de este sistema iniciará en la frontera México-Estados Unidos de América, aproximadamente a 52.5 metros al Oeste-Noroeste del Monumento Internacional 202. El sistema continuará en dirección suroeste, cruzando, a 167 metros de la frontera, la Autopista Federal 2. Después de cruzar dicha carretera, el ducto entrará, 110 metros más adelante, al Parque Industrial Internacional, donde entregará gas a Servicio Occidental de México, S.A. de C.V.

El ducto recorrerá 2,685.4 metros más en la misma dirección, hasta entrar por la esquina sudoeste de la propiedad de la compañía Energía Industrial Río Colorado, S.A. de C.V., en donde estará ubicada la planta de energía eléctrica.

Dicho permiso tendrá una vigencia de treinta años, contados a partir de la fecha de su otorgamiento.

La resolución por la cual se otorgó el permiso y el propio título del permiso, podrán ser consultados en las oficinas de la Secretaría Ejecutiva de esta Comisión Reguladora de Energía, así como en la página electrónica <http://www.cre.gob.mx>.

Lo anterior, para todos los efectos legales a que haya lugar y con fundamento en los artículos 1, 2, 3 fracciones XII, XVI y XXII de la Ley de la Comisión Reguladora de Energía; 1 y 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 37 del Reglamento de Gas Natural, y 31 fracción III del Reglamento Interior de la Secretaría de Energía.

Atentamente

México, D.F., a 15 de febrero de 1999.- El Secretario Ejecutivo de la Comisión Reguladora de Energía,  
**Pedro Ortega**.- Rúbrica.

(R.- 99074)